



## NOTA DE COYUNTURA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 @CGBSenado

Senado de la República, 13 de junio de 2017

### NUEVOS Y VIEJOS DEBATES DE REFORMA: LA CONSTITUCIÓN JAPONESA A 70 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN<sup>1</sup>



El 3 de mayo de 2017, Japón celebró 70 años de la promulgación de la Constitución de 1947. Durante la ceremonia del Día de la Constitución de Japón, el Primer Ministro, Shinzo Abe, formalizó su intención de hacer del 2020, el año en que una nueva Constitución entre en vigor. Durante su intervención, Shinzo Abe dejó en claro que la Constitución de Japón, que ha permanecido intacta durante estos 70 años, necesita un cambio. Actualmente, existen una serie de desafíos tanto internos como externos a los que se enfrentará este renovado impulso por alcanzar una nueva Constitución. Las tensiones en la región a raíz de las provocaciones de Corea del Norte, las próximas elecciones legislativas y generales, así como la inminente abdicación del Emperador Akihito, ponen a prueba la capacidad negociadora del Partido Liberal Democrático para lograr que antes de que inicien los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, Japón cuente con una nueva Constitución.

<sup>1</sup> Foto: Kazuhiro Nogi en: Kieren Underwood, "Prime Minister Shinzō Abe wants 2020 to be the year that Japan's military becomes enshrined in its Constitution". 11 de mayo de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <https://www.thetrumpet.com/15788-the-time-is-ripe-to-amend-japan-s-pacifist-constitution>

## Introducción

El 3 de mayo de 2017, Japón celebró 70 años de la promulgación de la Constitución de 1947. Durante la ceremonia del Día de la Constitución de Japón, el Primer Ministro, Shinzo Abe, formalizó su intención de hacer del 2020, el año en que una nueva Constitución entre en vigor. Durante su intervención, Shinzo Abe dejó en claro que la Constitución de Japón, que ha permanecido intacta durante estos 70 años, necesita cambios de fondo. Además, puso énfasis en que fue redactada cuando Japón permanecía bajo la ocupación de Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial.<sup>2</sup>

La Constitución de 1947 resultó ser un modelo progresista, aun manteniendo vigente la institución imperial. Representó la instauración de una monarquía parlamentaria al estilo británico, donde el Emperador representa “el símbolo del Estado y de la unidad del pueblo.”<sup>3</sup> La también denominada “Constitución Pacifista”, destaca por su carácter pacificador que permitió que Japón implementara un modelo de desarrollo y una política exterior enfocada en el crecimiento económico y la estabilidad política, al tiempo en el que la dependencia a la seguridad proporcionada por las fuerzas armadas estadounidenses, era indispensable.<sup>4</sup>

A partir de la década de los años cincuenta, inmersos en la Guerra Fría, se planteó por primera vez la necesidad de revisar algunas disposiciones de la Constitución, particularmente el artículo 9, para dotar a Japón de nuevas capacidades de autodefensa. De ahí el surgimiento de una corriente revisionista que a lo largo de estos setenta años ha buscado promover la modificación de la Constitución, sobre todo aquellas disposiciones que resultan más controversiales.

Esto ha provocado un cierto grado de polarización en la sociedad japonesa entre quienes son creyentes del *statu quo*, y quienes están a favor de la revisión constitucional. Según diversos ejercicios de encuesta realizados por las principales radiodifusoras y medios impresos del país como NHK, Asahi Shimbun y Nikkei Shimbun, entre el 40% y el 43% de las personas consideran que la revisión de la Constitución es necesaria, mientras que alrededor del 47% se opone a la misma.<sup>5</sup> Sin embargo, el anuncio de Shinzo Abe motivó una serie de protestas que tuvieron lugar durante la ceremonia del Día de la Constitución de Japón, que congregaron a alrededor de 55 mil personas,<sup>6</sup> lo que demuestra la diferencia en opiniones entre los distintos sectores de la sociedad.

---

<sup>2</sup> *Ídem.*

<sup>3</sup> Embajada de Japón en México, “La Constitución de Japón”, s.f. Consultado el 7 de junio de 2017 en: [http://web-japan.org/factsheet/es/pdf/es09\\_constitution.pdf](http://web-japan.org/factsheet/es/pdf/es09_constitution.pdf)

<sup>4</sup> Esta política es mejor conocida como la Doctrina Yoshida, denominada así en honor al Primer Ministro Shigeru Yoshida. Para mayor información sobre este respecto consulte: Makoto Iokibe, “Fifty Years of Japanese Diplomacy”, Japan’s Diplomacy Series, Japan Digital Library s.f. Consultado el 11 de junio de 2012 en: [https://www2.jia.or.jp/en/pdf/digital\\_library/japan\\_s\\_diplomacy/160330\\_Makoto\\_Iokibe.pdf](https://www2.jia.or.jp/en/pdf/digital_library/japan_s_diplomacy/160330_Makoto_Iokibe.pdf)

<sup>5</sup> *Sasakawa USA*, “A look at approval and disapproval ratings of Japanese Prime Minister Shinzo Abe’s Cabinet over time”, Japan Political Pulse, 8 de junio de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <https://spfusa.org/category/japan-political-pulse/>

<sup>6</sup> Agencia de Noticias China Daily, “Protests against constitution revision mark Japan’s 70th Constitution Memorial Day”, Xinhua. 4 de mayo de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: [http://www.chinadaily.com.cn/world/2017-05/04/content\\_29198106.htm](http://www.chinadaily.com.cn/world/2017-05/04/content_29198106.htm)

La intención de revisión constitucional ha generado el inicio de un profundo debate nacional que aunado al promisorio mapa político de Japón para el partido gobernante, le otorgan grandes posibilidades al Primer Ministro Shinzo Abe de cumplir con su objetivo. Actualmente, Abe mantiene un alto índice de aprobación mayor al 50%.<sup>7</sup> Asimismo, su partido, el Partido Liberal Democrático (LDP), conserva la mayoría en la Cámara de Representantes, condición que le otorga una capacidad de negociación muy importante.

Sin embargo, existen una serie de desafíos tanto internos como externos que harán de este proceso, uno muy complejo. Las tensiones regionales a raíz de las provocaciones de Corea del Norte, la dinámica de las próximas elecciones legislativas y generales, así como la inminente abdicación del Emperador Akihito, pondrán a prueba la capacidad negociadora del LDP y del Primer Ministro para lograr un consenso y que antes de que inicien los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, Japón cuente una nueva Constitución.

Por lo tanto, con motivo del 70 aniversario de la Constitución de Japón, el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques presenta esta Nota de Coyuntura con el objetivo de dar a conocer el contexto histórico en el que se desarrolló la Constitución de 1947, al tiempo que hace un breve recorrido por sus disposiciones fundamentales. Asimismo, expone un esbozo de la historia del reformismo constitucional de Japón y el debate sobre la revisión constitucional con énfasis en las propuestas de 2005 y 2012, respectivamente. Finalmente, presenta un análisis sobre la propuesta de reforma del Primer Ministro, Shinzo Abe ,en el actual contexto nacional e internacional, complementado con un breve apartado sobre las posibles implicaciones de la abdicación del Emperador Akihito en este proceso de revisión de la Constitución de Japón.

## **La Constitución de Japón de 1947: contexto histórico y recorrido por sus disposiciones fundamentales**

Hacia el final de la Segunda Guerra Mundial, el 15 de agosto de 1945, después de que las ciudades de Hiroshima y Nagasaki fueron bombardeadas por Estados Unidos, el entonces Emperador Hirohito declaró la rendición de Japón con el cese de hostilidades. Esta decisión se oficializó el 2 de septiembre con la firma del Acta de Rendición Incondicional por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Japón, Shigemitsu Mamoru.

Con ese acto, Japón aceptó la Declaración de Potsdam,<sup>8</sup> que había sido publicada un mes antes, precisamente el 26 de julio de 1945 por el entonces Presidente de Estados Unidos, Harry

---

<sup>7</sup> *Sasakawa USA*, "A look at approval and disapproval ratings of Japanese Prime Minister Shinzo Abe's Cabinet over time", Japan Political Pulse, 8 de junio de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <https://spfusa.org/category/japan-political-pulse/>

<sup>8</sup> La Declaración de Potsdam fue antecedida por el Comunicado de El Cairo del 1 de diciembre de 1943. Convenido entre el entonces Presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, el Primer Ministro de Inglaterra, Winston Churchill y el Presidente de la República de China, Chiang Kai-shek, estableció los acuerdos sobre la política que adoptaría el bloque de los Aliados sobre Japón. En él se estableció el principio de la rendición incondicional de Japón, entre otros. Para mayor información consulte el texto en inglés en: *National Diet Library*, "Cairo Communiqué", s.f. Consultado el 6 de junio de 2017 en: [http://www.ndl.go.jp/constitution/e/shiryo/01/002\\_46/002\\_46tx.html](http://www.ndl.go.jp/constitution/e/shiryo/01/002_46/002_46tx.html)

S. Truman, el Primer Ministro de Inglaterra, Winston Churchill y el Presidente de la República de China, Chiang Kai-shek. En ella se establecieron los términos bajo los cuales se llevaría a cabo la rendición de Japón.<sup>9</sup> Entre los principales fundamentos de dicha declaración destacan los siguientes:

“Será eliminada para siempre la autoridad e influencia de aquellos que han engañado y comprometido al pueblo de Japón al intentar la conquista del mundo, nosotros insistimos en que un nuevo orden de paz, seguridad y justicia será imposible mientras que el militarismo irresponsable no sea eliminado del mundo”.<sup>10</sup>

“Hasta que un nuevo orden como éste sea establecido y hasta que existan las pruebas suficientes que prueben que la capacidad bélica de Japón ha sido desmantelada, se ocuparán puntos del territorio de Japón designados por los Aliados con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos básicos aquí expuestos”.<sup>11</sup>

“El Gobierno japonés deberá eliminar todos los obstáculos para el resurgimiento y fortalecimiento de las tendencias democráticas entre el pueblo japonés. Se reestablecerá la libertad de expresión, de religión y de pensamiento, así como el respeto de los derechos humanos fundamentales”.<sup>12</sup>

Así, con base en la Declaración de Potsdam, Estados Unidos preparó su “Política Inicial de Post-Rendición para Japón” con la cual tomó el liderazgo de la Ocupación Aliada que fue desplegada en territorio japonés.<sup>13</sup> Además, en Washington se estableció una Comisión del Lejano Oriente multinacional, encargada de “formular los principios y políticas para el cumplimiento por parte de Japón de sus obligaciones, de conformidad con los términos bajo los cuales se determinó su rendición”,<sup>14</sup> al tiempo que se envió un Consejo Aliado a Tokio, formado por las cuatro potencias”. Mientras que el Consejo incluyó a representantes de la Unión Soviética, China, Inglaterra y Estados Unidos,<sup>15</sup> el liderazgo se situó en manos del general Douglas MacArthur como Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas (SCAP, por su siglas en inglés),<sup>16</sup> pues el Presidente Truman le había otorgado a MacArthur una “autoridad suprema” para cumplir con el mandato de eliminar el militarismo japonés y fortalecer las tendencias y los procesos democráticos con miras a generar las condiciones para el establecimiento de un gobierno liberal,<sup>17</sup> conservando la institución Imperial.<sup>18</sup>

<sup>9</sup> *National Diet Library*, “Potsdam Declaration”, Text of the Constitution and Other Important Documents, s.f. Consultado el 6 de junio de 2017 en: <http://www.ndl.go.jp/constitution/e/etc/c06.html>

<sup>10</sup> *Ídem*.

<sup>11</sup> *Ídem*.

<sup>12</sup> *Ídem*.

<sup>13</sup> Aunque por lo regular es considerada como una ocupación aliada, fue más bien, un asunto a cargo de los estadounidenses.

<sup>14</sup> Takushi Ohno, “United States Policy on Japanese War Reparations, 1945-1951”, Asian Center, University of the Philippines Diliman, s.f. Consultado el 7 de junio de 2017 en: <http://www.asj.upd.edu.ph/mediabox/archive/ASJ-13-03-1975/ohno-united-states-japan-war-reparations.pdf>

<sup>15</sup> Charles Holcombe, *Una historia de Asia Oriental. De los orígenes de la civilización al siglo XXI*, Arturo López Gómez (trad.), México, Fondo de Cultura Económica, Primera edición, 2016, pp. 366

<sup>16</sup> El Presidente Harry Truman designó al General Douglas MacArthur Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas el 11 de agosto de 1941.

<sup>17</sup> *National Diet Library*, “U.S. Initial Post-Surrender Policy for Japan”, Documents with Commentaries, s.f. Consultado el 6 de junio de 2017 en: <http://www.ndl.go.jp/constitution/e/shiryo/01/022shoshi.html>

<sup>18</sup> *National Diet Library*, “The Occupation and the Beginning of Reform”, Modern Japan in archives, Reconstruction of Japan, s.f. Consultado el 7 de junio de 2017 en: <http://www.ndl.go.jp/modern/e/cha5/description03.html>

De esa forma, se sentaron las bases para que en septiembre de 1945 el General MacArthur urgiera al gobierno de Japón a iniciar un proceso de revisión de la Constitución Imperial o Constitución Meiji de 1889. El objetivo fue crear una Constitución que cumpliera con las aspiraciones de la Declaración de Potsdam. Para tal fin, el Primer Ministro Kijuro Shidehara creó una Comisión para la Revisión Constitucional, la cual fue encabezada por el Dr. Joji Matsumoto.<sup>19</sup>

La Comisión cumplió con su labor de realizar diversos borradores que incluyeran las propuestas japonesas. El más importante de ellos fue el denominado borrador Matsumoto,<sup>20</sup> sin embargo, para el bloque de los Aliados este no cumplió con las expectativas de la Declaración de Potsdam ya que sus contenidos se basaban, a juicio del bloque, en gran medida en la Constitución Imperial. Por lo tanto, el General MacArthur instruyó al Buró Político del Cuartel General de las Fuerzas Aliadas la elaboración de una propuesta de Constitución que considerara las “aspiraciones del pueblo de Japón”. La redacción del texto se realizó en tan solo una semana (del 4 al 12 de febrero de 1946), y fue presentado a la Comisión Matsumoto el 13 de febrero de 1949.<sup>21</sup>

En medio del proceso, el 10 de abril de 1946 se llevaron a cabo las primeras elecciones generales democráticas de Japón, pues con las reformas a la ley de electoral del 17 de diciembre de 1945, se le concedió el derecho a votar a todos los hombres y por primera vez a todas las mujeres, a partir de los 20 años de edad. En estas elecciones resultó electo Yoshida Shigeru del Partido Liberal de Japón,<sup>22</sup> como Primer Ministro. El partido también logró obtener la mayoría de los asientos en la elección para los miembros de la Dieta.<sup>23</sup>

Después de una serie de ajustes y un complejo proceso de traducción del texto de la propuesta,<sup>24</sup> dado que fueron los Aliados quienes redactaron el documento, el proyecto final fue expuesto a las autoridades japonesas el 17 de abril de 1946.<sup>25</sup> Posteriormente, fue presentado ante la Dieta como una enmienda a la Constitución Imperial por órdenes del Emperador.<sup>26</sup> Finalmente la nueva Constitución fue aprobada por la Dieta el 3 noviembre de 1946, y entró en vigor el 3 de mayo de 1947.<sup>27</sup>

<sup>19</sup> *The Law Library of the Congress*, “Japan: Interpretations of Article 9 of the Constitution”, septiembre de 2015. Consultado el 6 de junio de 2017 en: <https://www.loc.gov/law/help/japan-constitution/japan-interpretations-article-9.pdf>

<sup>20</sup> *National Diet Library*, “Matsumoto Draft Submitted to GHQ”, Birth of the Constitution of Japan, s.f. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <http://www.ndl.go.jp/constitution/e/shiryo/03/074shoshi.html>

<sup>21</sup> *The Law Library of the Congress*, *Op. cit.*

<sup>22</sup> El Partido Liberal fue un partido político japonés de ideología conservadora que jugó un importante papel durante la postguerra. Es el principal antecedente del Partido Liberal Democrático (LDP) de Japón.

<sup>23</sup> *National Diet Library*, “General Elections”, Modern Japan in archives, Reconstruction of Japan, s.f. Consultado el 7 de junio de 2017 en: <http://www.ndl.go.jp/modern/e/cha5/description05.html>

<sup>24</sup> La traducción del texto de la propuesta fue elemental en el proceso de creación de la Constitución de 1947. Primero se tradujo del inglés al japonés, con la intención de que las autoridades japonesas y la sociedad en general tuvieran acceso a él. Posteriormente, se tradujo del japonés al inglés, para que el Buró Político tuviera la certeza de que la interpretación del texto fuera la correcta, ya que algunos términos en japonés podían tergiversar la esencia de las disposiciones incluidas en el documento.

<sup>25</sup> *Ídem.*

<sup>26</sup> *Ídem.*

<sup>27</sup> *The House of Representatives*, “The National Diet”, Diet functions, s.f. Consultado el 7 de junio de 2017 en: [http://www.shugiin.go.jp/internet/itdb\\_english.nsf/html/statics/guide/dietfun.htm](http://www.shugiin.go.jp/internet/itdb_english.nsf/html/statics/guide/dietfun.htm)

La Constitución de 1947 resultó enarbolar un modelo progresista, aun manteniendo vigente la institución imperial. En su preámbulo establece que “el gobierno es un mandato sagrado del pueblo, de quien deriva su autoridad,” y el cual está representado por la Dieta Nacional.<sup>28</sup> Se estableció, en ese sentido, una monarquía parlamentaria al estilo británico, donde la figura del Emperador pasó de ser sagrada e inviolable, a representar “el símbolo del Estado y de la unidad del pueblo, derivando su posición de la voluntad del pueblo en quien reside el poder soberano”. Asimismo, el dominio político sobre decisiones elementales para el funcionamiento del gobierno pasó a depender de la Dieta, pues ésta es concebida como el órgano supremo del poder del Estado.<sup>29</sup>

Constituida por dos Cámaras: la Cámara Baja o Cámara de Representantes y la Cámara Alta o Cámara de Consejeros, la Dieta Nacional es elegida en su totalidad por el pueblo, en comparación con su antecesora, la Dieta Imperial.<sup>30</sup> La antigua Cámara Alta de Pares era ocupada por miembros de la Familia Imperial, miembros de la nobleza y aquellos elegidos por el Emperador.<sup>31</sup> Además, entre las atribuciones políticas que adquirió la Dieta Nacional, destaca la designación del Primer Ministro, que antes era elegido por el Emperador.<sup>32</sup> Por tradición, el Primer Ministro es el dirigente del partido político que posee la mayoría parlamentaria. La primera sesión de la Dieta Nacional se convocó el 20 de mayo de ese año. Esa sesión marcó el nacimiento de la Dieta Nacional, en sustitución de la Dieta Imperial.<sup>33</sup>

Por otra parte, se introdujo el principio de los derechos humanos fundamentales por lo que “todos los ciudadanos son iguales ante la ley” sin distinción por sexo, al tiempo que se garantiza la libertad universal de culto, pensamiento, reunión y asociación, así como el derecho inalienable de elegir y destituir a las autoridades públicas.<sup>34</sup> La Constitución de 1947 transformó a Japón en una “democracia genuina” donde todos los ciudadanos tenían acceso al sufragio universal.<sup>35</sup>

Lo más destacado de la Constitución es, sin duda, el artículo 9. Mientras que la Constitución Meiji le otorgaba al Emperador la facultad exclusiva de declarar la guerra y hacer la paz,<sup>36</sup> el nuevo estatuto no reconoce “el derecho de beligerancia del estado” al establecer que “el pueblo japonés renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación y a la amenaza o al uso de la fuerza como medio de solución en disputas internacionales”. Para cumplir con lo previsto, estipula que “no se mantendrán en lo sucesivo fuerzas de tierra, mar o aire como

---

<sup>28</sup> Embajada de Japón en México, *Op. cit.*

<sup>29</sup> *Ídem.*

<sup>30</sup> *Ídem.*

<sup>31</sup> *National Diet Library*, “The Constitution of the Empire of Japan”, Birth Of the Constitution of Japan, s.f. Consultado el 7 de junio de 2017 en: <http://www.ndl.go.jp/constitution/e/etc/c02.html#s1>

<sup>32</sup> Charles Holcombe, *Op. cit.*

<sup>33</sup> *The House of Representatives*, *Op. cit.*

<sup>34</sup> Embajada de Japón en México, *Op. cit.*

<sup>35</sup> Charles Holcombe, *Op. cit.*

<sup>36</sup> *National Diet Library*, “The Constitution of the Empire of Japan”, *Op. cit.*

tampoco otro potencial bélico”.<sup>37</sup> De aquí que se le reconoce comúnmente como la “Constitución Pacifista”.<sup>38</sup>

Por último, resulta imperativo destacar que el texto de la Constitución de 1947 establece que las enmiendas a la propia Carta Magna, “deben ser iniciadas en la Dieta mediante el voto concurrente de por lo menos dos tercios de la totalidad de los miembros de cada una de las Cámaras y ser luego sometidas a la ratificación del pueblo, que deberá aprobarlas por mayoría de votos emitidos en plebiscito especial o en acto electoral que determine la Dieta”, es decir, en un Referéndum nacional. Por lo tanto, las enmiendas que sean ratificadas, “serán promulgadas de inmediato por el Emperador en nombre del pueblo como parte integrante de esta Constitución”.<sup>39</sup>

### **Historia del reformismo japonés: el debate para la actualización y revisión de disposiciones constitucionales**

La interpretación del gobierno japonés sobre diversas disposiciones de la Constitución, particularmente del artículo 9, ha venido evolucionando en la medida en que el contexto internacional ha ido cambiando. Ciertamente eso ha generado un debate cada vez más relevante al interior de Japón sobre la necesidad de revisar y actualizar la Constitución de 1947 que desde su entrada en vigor, no ha sido modificada.

El debate sobre la Constitución a lo largo del tiempo, ha considerado cuestiones que van desde el papel del Emperador, hasta la reestructuración de los gobiernos locales, pasando por la separación de poderes y los derechos fundamentales de los ciudadanos. Pero un aspecto muy particular del periodo revisionista japonés tiene que ver con el artículo 9, dada su singularidad.

La primera discusión sobre la revisión constitucional data de los años cincuenta, en el contexto de la Guerra Fría, donde la amenaza de expansión del comunismo representó una amenaza real, sobre todo después de la victoria de la revolución comunista en China en 1949 y el inicio de la Guerra de Corea en 1950. Estos acontecimientos provocaron que Japón pronto se convirtiera en un aliado indispensable para Estados Unidos, más aun en la aplicación de su política de contención del comunismo en la región.<sup>40</sup>

Estados Unidos vio la necesidad de impulsar la recuperación económica de Japón, al tiempo que promovió por primera vez, la discusión sobre la necesidad de reinterpretar el artículo 9 de la Constitución, con miras a dotar a Japón de nuevas capacidades con fines exclusivamente de defensa nacional dado que el gobierno estadounidense consideraba que, ante las crecientes amenazas propias de la Guerra Fría, un Japón relativamente débil sería contraproducente a sus intereses geopolíticos.<sup>41</sup> En ese sentido, al margen de la suscripción del Tratado de San

<sup>37</sup> Embajada de Japón en México, *Op. cit.*

<sup>38</sup> *The Law Library of the Congress*, *Op. cit.*

<sup>39</sup> Embajada de Japón en México, *Op. cit.*

<sup>40</sup> Charles Holcombe, *Op. cit.*

<sup>41</sup> Takushi Ohno, *Op. cit.*

Francisco<sup>42</sup> entre las Fuerzas Aliadas y Japón en 1951, el gobierno estadounidense convino con el gobierno japonés la firma de un Acuerdo de Seguridad Mutua.<sup>43</sup>

Con este pacto “Estados Unidos asumió la responsabilidad de la defensa militar de Japón”. Para tal efecto, se convino que las fuerzas armadas estadounidenses permanecerían en territorio japonés, toda vez que éste había recuperado su soberanía.<sup>44</sup> Mientras tanto, Japón se ocuparía de los asuntos de seguridad del país en su dimensión exclusivamente interna. En consecuencia, en julio de 1952 la ocupación estadounidense llegó a su fin y el gobierno de Japón decidió establecer una Reserva de Policía Nacional, seguida de unas Fuerzas de Seguridad Nacional. Posteriormente, en 1954 estas conformarían las denominadas Fuerzas de Autodefensa (SDF, por sus siglas en inglés).<sup>45</sup> La importancia de la interpretación del artículo 9 que se emprendió entonces en el debate de la revisión constitucional se debió a que esta disposición comenzó a ser considerada un impedimento para la realización plena de la autonomía nacional.<sup>46</sup>

Fue a partir del fin de la ocupación militar que se consolidó el movimiento para la revisión de la considerada “Constitución impuesta bajo Ocupación”. En 1954, la administración del Primer Ministro Ichirō Hatoyama declaró su intención de realizar una enmienda general a la Constitución, no obstante, su política fracasó en el intento de lograr los dos tercios de la mayoría necesaria para una enmendar la Constitución.<sup>47</sup>

Posteriormente, en 1957 se estableció legalmente un Comité para la Revisión de la Constitución como un órgano del gobierno con el mandato de crear una propuesta de enmienda. Su reporte final presentado en 1964 “no expresó una opinión mayoritaria para revisar la Constitución, sino que expresó varias opiniones generadas en la Comisión, junto con sus respectivos argumentos a favor y en contra de la revisión”. En consecuencia, a partir de este informe los debates constitucionales sobre el revisionismo disminuyeron.<sup>48</sup>

---

<sup>42</sup> El Tratado de San Francisco entre las Fuerzas Aliadas y Japón, fue oficialmente firmado por 49 naciones el 8 de septiembre de 1951 en San Francisco, California. La Unión Soviética se rehusó a formar parte del Tratado y China no fue convocado. Este tratado sirvió para terminar oficialmente la Segunda Guerra Mundial, acabar formalmente con la posición de Japón como una potencia imperial, terminar la ocupación militar aliada y devolver la soberanía a Japón. Para mayor información consulte el texto original en: *United Nations*, “Treaty of Peace with Japan”, United Nations Treaty Collection, s.f. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <https://treaties.un.org/doc/publication/unts/volume%20136/volume-136-i-1832-english.pdf>

<sup>43</sup> George R. Packard, “The United States-Japan Security Treaty at 50”, *Foreign Affairs*, marzo- abril 2010. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/japan/2010-03-01/united-states-japan-security-treaty-50>

<sup>44</sup> Beina Xu, “The U.S.-Japan Security Alliance”, Council on Foreign Relations, 1 de julio de 2014. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <https://www.cfr.org/backgrounder/us-japan-security-alliance>

<sup>45</sup> Lluc López i Vidal, “La nueva estrategia de seguridad japonesa: la normalización de su diplomacia”, *Anuario Asia-Pacífico*, 2006. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2006/016Lluc-Lopez.pdf>

<sup>46</sup> J. Patrick Boyd y Richard J. Samuels, “Nine Lives?: The Politics of Constitutional Reform in Japan”, *Policy Studies* 19, East Western Center Washington, 2005. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <http://www.eastwestcenter.org/system/tdf/private/PS019.pdf?file=1&type=node&id=32078>

<sup>47</sup> Isao Sato, “Comment: Revisionism during the forty years of the Constitution of Japan”, *Law and contemporary problems*, Tokai University, 1990. Consultado el 8 de junio de 2017 en: [http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4026&context=lcp&sei-redir=1&referer=http%3A%2F%2Fwww.google.com.mx%2Fsearch%3Fclient%3Dsafari%26rls%3Den%26q%3Dconstitutional%2Brevisionism%2Bin%2Bjapan%26ie%3DUTF-8%26oe%3DUTF-8%26gfe\\_rd%3Dcr%26ei%3Dumk9WcPLLfKcXvXDiOAC#search=%22constitutional%20revisionism%20japan%22](http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4026&context=lcp&sei-redir=1&referer=http%3A%2F%2Fwww.google.com.mx%2Fsearch%3Fclient%3Dsafari%26rls%3Den%26q%3Dconstitutional%2Brevisionism%2Bin%2Bjapan%26ie%3DUTF-8%26oe%3DUTF-8%26gfe_rd%3Dcr%26ei%3Dumk9WcPLLfKcXvXDiOAC#search=%22constitutional%20revisionism%20japan%22)

<sup>48</sup> *Ídem*.



Durante la administración del Primer Ministro Nobusuke Kishi, se planteó la actualización del Tratado de Seguridad entre Estados Unidos y Japón que se concretó en 1960, lo que generó un fuerte enfrentamiento entre los liberales y los socialistas. Con este Tratado, Estados Unidos se comprometió a ayudar a defender a Japón si fuese atacado, mientras que Japón proporcionó bases y puertos para las fuerzas armadas estadounidenses en territorio japonés.<sup>49</sup> A pesar de que en 1959 la Suprema Corte resolvió el denominado “Caso Sunakawa”,<sup>50</sup> Kishi renunció a causa de la presión popular que ocasionó la convocatoria a modernizar el Acuerdo. En consecuencia y con la sucesión al poder del Primer Ministro Hayato Ikeda, la revisión constitucional se convirtió en un asunto poco prioritario.<sup>51</sup>

En la década de los setenta, el debate sobre el revisionismo constitucional fue mínimo y la labor del Comité fue exiguo. A pesar de todo, en este periodo se acordó que todos los temas relativos a la constitucionalidad las Fuerzas de Autodefensa, se abordarían utilizando instrumentos de interpretación judicial para evitar buscar reformas constitucionales.<sup>52</sup>

Más adelante en los años ochenta, “la percepción de la ‘amenaza de la Unión Soviética’ y la política de fortalecimiento de la responsabilidad de defensa de Japón volvieron a poner de relieve el debate sobre el artículo 9”.<sup>53</sup> A pesar de que el gobierno del Primer Ministro Yasuhiro Nakasone declaró en 1982 que no había la intención de establecer una agenda para la revisión constitucional, Nakasone era bien conocido como un “revisionista militante”. Ese año, el Comité para la Revisión de la Constitución presentó un reporte provisional que reflejó un cambio significativo en cuanto a premisas y contenido, en comparación con los informes anteriores. En temas como el sistema imperial, artículo nueve y los derechos humanos fundamentales, el tono fue mucho más flexible.<sup>54</sup>

La década de los noventa trajo consigo factores nacionales e internacionales, que dotaron de un renovado impulso al debate de revisión constitucional en general y del artículo 9 en particular. Con la Guerra del Golfo, el aspecto de seguridad cambió dramáticamente en Japón.<sup>55</sup> En ese sentido, se propuso modernizar y expandir el papel de las Fuerzas de Autodefensa. Aunado a ello, en 1992 la Dieta aprobó una Ley de Cooperación en Misiones de Mantenimiento de la Paz

---

<sup>49</sup> George R. Packard, *Op. cit.*

<sup>50</sup> Con el Caso Sunakawa de 1959, se confirmó la constitucionalidad del Tratado de Seguridad entre Estados Unidos y Japón. Para mayor información sobre este tema consulte: Craig Martin, “The Case Against “Revising Interpretations” of the Japanese Constitution”, *The Asia-Pacific Journal*, 2 de mayo de 2007. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <http://apjif.org/-Craig-Martin/2434/article.html>

<sup>51</sup> Isao Sato, *Op. cit.*

<sup>52</sup> *Ídem.*

<sup>53</sup> *Ídem.*

<sup>54</sup> *Ídem.*

<sup>55</sup> *Law Library of Congress*, “Article 9 of the Constitution”, febrero de 2006. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <https://www.loc.gov/law/help/japan-constitution/japan-constitution-article9.pdf>

de la Organización de las Naciones Unidas (ONU),<sup>56</sup> para que las Fuerzas de Autodefensa pudieran participar en misiones en el exterior bajo condiciones limitadas.<sup>57</sup>

Por otra parte, en 1994 el periódico Yomiuri Shimbun publicó un borrador para una nueva propuesta de Constitución, acontecimiento divisivo que marcó un precedente en la discusión de la revisión constitucional dado que fue la primera vez que un periódico de la tradición del Yomiuri se expresaba al respecto.<sup>58</sup> En su propuesta, se consideraba una revisión al rol del Emperador como Jefe del Estado e incorporó un nuevo preámbulo y un capítulo intitolado: “el poder soberano del pueblo”.<sup>59</sup> Asimismo, instó al reconocimiento constitucional de las Fuerzas de Autodefensa y a posicionar a Japón en los temas de seguridad. La revista liberal Sekai y el periódico Asahi Shimbun respondieron con sus propias propuestas que defendían mantener intacto el artículo 9, exhortando a adoptar leyes básicas de seguridad que proporcionaran un rol de seguridad internacional a Japón, basado en la creación de la Ley para las operaciones de mantenimiento de la paz.<sup>60</sup>

Más adelante, a principios del año 2000, los grupos políticos más importantes, el oficialista Partido Liberal Democrático (LDP, por sus siglas en inglés) y el opositor Partido Democrático de Japón (DPJ), propusieron proyectos para una nueva Constitución. Adicionalmente, la sociedad civil se unió a los debates. En 2004, surgió una Asociación Civil denominada *Article Nine Association*, un grupo de la sociedad civil cuyo objetivo es defender el *statu quo* del artículo nueve y de la Constitución.<sup>61</sup> En 2005, en el contexto de las conmemoraciones del 50 aniversario de su creación, el Partido Liberal Democrático (LDP) propuso una enmienda que buscó debilitar las restricciones pacifistas en el uso de la fuerza, además de que puso énfasis en las responsabilidades públicas hacia el Estado.<sup>62</sup> En aquella propuesta, fue la primera vez que se propuso “reconocer a las fuerzas armadas del país como un ejército plenamente funcional”, por lo que se centró en buscar una interpretación más amplia de la Constitución para permitir que las Fuerzas de Autodefensa desempeñen un papel más activo en el mantenimiento

---

<sup>56</sup> Ministry of Defense, “The International Peace Cooperation Act”, Defense Activities, s.f. Consultado el 8 de junio de 2017 en: [http://www.mod.go.jp/e/d\\_act/kokusai\\_heiwa/yougo.html#yougo03](http://www.mod.go.jp/e/d_act/kokusai_heiwa/yougo.html#yougo03)

<sup>57</sup> Para conocer más a detalle sobre la evolución de la política de operaciones de paz de Japón, así como su interpretación consulte: Arturo Magaña Duplancher, “The Evolution Of Japans’ Peacekeeping Policy Explained: An Interpretation of Sotomayor’s Theory on Security Doctrines and Civil-Military Relations (1945-2007)”, 6 de junio de 2011. [http://www.openthesis.org/document/view/601404\\_0.pdf](http://www.openthesis.org/document/view/601404_0.pdf)

<sup>58</sup> Yomiuri Shimbun, “Research and Study”, s.f. Consultado el 9 de junio de 2012 en: <https://info.yomiuri.co.jp/english/yri.html>

<sup>59</sup> Christian G. Winkler, *The Quest for Japan’s New Constitution. And Analysis of visión and Constitutional reform proposals 1980-2009*. Routledge, Londres, 2011, pp. 77.

<sup>60</sup> Christopher W. Hughes, “Why Japan Could Revise Its Constitution and What It Would Mean for Japanese Security Policy”, The University of Warwick, Reino Unido, 2006. Consultado el 8 de junio de 2017 en: [http://wrap.warwick.ac.uk/1051/1/WRAP\\_Hughes\\_9871481-080709-hughes\\_why\\_japan\\_could\\_revise\\_its\\_constitution\\_wrap.pdf](http://wrap.warwick.ac.uk/1051/1/WRAP_Hughes_9871481-080709-hughes_why_japan_could_revise_its_constitution_wrap.pdf)

<sup>61</sup> Komori Yoichi, “Japan’s Article 9 and Economic Justice: The Work of Shinagawa Masaji”, 9 de junio de 2013. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://apjif.org/2014/11/23/Komori-Yoichi/4128/article.html>

<sup>62</sup> Toshiya Takahashi, “Japan’s constitutional revision debate masks silent state control”, East Asian Forum, 26 de abril de 2017. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <http://www.eastasiaforum.org/2017/04/26/japans-constitutional-revision-debate-masks-silent-state-control/>

de la paz y seguridad internacional mediante la cooperación internacional, al tiempo que mantienen el orden y la seguridad al interior del país.<sup>63</sup> Con todo, esta propuesta no prosperó.

Posteriormente, en mayo de 2012 año que marcó el 60 aniversario de la conclusión del Tratado de Paz de San Francisco, el Partido Liberal Democrático bajo el liderazgo de Shinzo Abe publicó un proyecto de revisión de la Constitución que desde su perspectiva, era “apropiada a los tiempos y circunstancias de Japón”. Su propuesta estaba compuesta por once capítulos, 110 artículos en total, mientras que la Constitución actual tiene diez capítulos que comprenden 103 artículos. En ella se planteó la reformulación total del Preámbulo para que en el nuevo se detallaran los rasgos definitorios y la idiosincracia de Japón, incluyendo su larga historia y cultura, y el orgullo y el espíritu del pueblo japonés de proteger su propio país y su lugar de nacimiento, al tiempo que se decretaban tres principios rectores: la soberanía del pueblo, los derechos humanos fundamentales y el pacifismo.<sup>64</sup>

Adicionalmente, la revisión contempló cinco puntos centrales: 1) prescripción sobre el uso de la bandera y el himno nacional como símbolos de identidad nacional; 2) prescripción del derecho de legítima defensa y al mantenimiento de la integridad territorial; 3) incorporación de un artículo de emergencia;<sup>65</sup> 4) deberes y derechos del ciudadano: prescripción de las condiciones del sufragio universal a nivel nacional y local, respeto a la familia como unidad básica de la sociedad, responsabilidades del Estado incluida la conservación del medio ambiente, la protección de los japoneses en el extranjero en caso de emergencia y trato digno de las víctimas de delitos, y 5) flexibilización de las condiciones para la adopción de iniciativas de enmienda constitucional a fin de que cualquier propuesta para una enmienda a la Constitución pudiera ser aprobada bajo el principio de mayoría absoluta.<sup>66</sup>

El Partido Liberal Democrático pretendía presentar este proyecto ante la Dieta Nacional, al margen de la discusión para su aprobación con base en la Ley Nacional de Referéndum.<sup>67</sup> Sin embargo, el Partido Democrático que en ese momento estaba en el poder, instó al LDP a retirar el proyecto como una condición para iniciar las deliberaciones dentro de la Comisión sobre la Constitución<sup>68</sup> de la Dieta Nacional y así lograr un consenso sobre la revisión de los temas

<sup>63</sup> Anthony Faiola, “Japan’s Draft Charter Redefines Military”, The Washington Post, 23 de noviembre de 2005. Consultado el 8 de junio de 2017 en: <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2005/11/22/AR2005112200672.html>

<sup>64</sup> Liberal Democratic Party of Japan, “LDP announces a new draft Constitution for Japan”, News, 7 de mayo de 2012. Consultado el 9 de junio de 2017 en: <https://www.jimin.jp/english/news/117099.html>

<sup>65</sup> Sobre este respecto, la propuesta consideraba la inclusión de un nuevo capítulo a la Constitución que estableciera que, en caso de emergencia nacional incluyendo ataques armados de países extranjeros y desastres naturales a gran escala, el Primer Ministro tuviera la capacidad de declarar el estado de emergencia y tomar las medidas apropiadas en respuesta.

<sup>66</sup> Liberal Democratic Party of Japan, *Op. cit.*

<sup>67</sup> La Ley Nacional de Referéndum fue aprobada en mayo de 2007 por la Dieta Nacional como una ley reglamentaria al artículo 96 de la Constitución. Éste último estipula que cualquier enmienda constitución debe ser respaldada por al menos dos tercios de los legisladores en ambas cámaras de la Dieta, y una mayoría en referéndum nacional. La ley entró en vigor cuatro años después, en 2011. Con la reforma a la ley en 2014, se redujo la edad para aquellos que pueden votar de 20 a 18 años. *Library of Congress*, “Japan: Voting Age Lowered from 20 to 18”, 24 de junio de 2014. Consultado el 13 de junio de 2017 en: <http://www.loc.gov/law/foreign-news/article/japan-voting-age-lowered-from-20-to-18/>

<sup>68</sup> Establecida en 2007, tiene el mandato de llevar a cabo una investigación amplia y profunda sobre la Constitución de Japón y la legislación estrechamente relacionada. Las propuestas de enmienda a la Carta Magna deben ser sometidas a consideración de esta Comisión, así como las iniciativas de ley ya sea para la enmienda de la Constitución o para convocar a referéndum nacional.

prioritarios. Para el entonces líder de la coalición opositora, Shinzo Abe, las discusiones sobre la revisión constitucional debieron ser llevadas a cabo con las contrapartes, sobre la base de la propuesta del LDP. Sin embargo, el debate no prosperó dado que el LDP no retiró su proyecto.<sup>69</sup>

En cambio, el 1 de julio de 2014 en el marco del 60° aniversario de la creación de las Fuerzas de Autodefensa, el entonces Primer Ministro Shinzo Abe, “consiguió que el Gabinete aprobara la reinterpretación del artículo 9”. Con ello, logró que se permitiera “ejercer el llamado derecho a la autodefensa colectiva, si la existencia del país se ve amenazada”. El derecho de autodefensa colectiva, consagrado en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas de 1945, se refiere al derecho de todos los países de la ONU a usar la fuerza militar para defender a otros países miembros de cualquier ataque. Desde el ingreso de Japón a la ONU en 1956, Japón reconocía su derecho a la autodefensa colectiva. No obstante, los gobiernos sucesivos interpretaban que el artículo 9 excluía el ejercicio de ese derecho. Esto representaba que Japón nunca estuviera en posición de defender a su aliado estadounidense de un ataque a pesar de que los Estados Unidos, de acuerdo con el Tratado de Seguridad, se comprometió a defender a Japón ante cualquier amenaza.<sup>70</sup> Pero aún más importante es el hecho de que con ello, las Fuerzas de Autodefensa que en ese momento eran “un Ejército de facto”, adquirieron “el status de jure”. Hasta antes de la reinterpretación, las SDF eran consideradas tan solo una extensión de la fuerza nacional de policía.<sup>71</sup>

Es de señalar que en aquel momento, Abe “se limitó a reinterpretar la constitución” en lugar de proponer una reforma al artículo nueve para no enfrentarse al proceso legislativo correspondiente a las enmiendas constitucionales, considerando que es un procedimiento mucho más complejo en términos políticos.<sup>72</sup>

## **La propuesta de reforma del Primer Ministro Shinzo Abe y el actual contexto nacional e internacional**

Recientemente, el actual Primer Ministro, Shinzo Abe, ha anunciado su intención de conseguir la reforma a la Constitución para el 2020. Esta es la primera vez que un Primer Ministro establece públicamente un plazo para lograr la que sería la primera reforma a la Constitución en 70 años.<sup>73</sup> Para Michael MacArthur Bosack, ex Jefe Adjunto de Relaciones Gubernamentales de las Oficinas Centrales de las Fuerzas de los Estados Unidos en Japón, Shinzo Abe a diferencia de sus antecesores, tiene ciertas características que podrían permitirle alcanzar su

<sup>69</sup> Diario japonés *The Japan Times*, “The LDP’s draft constitution”, 24 de agosto de 2016. Consultado el 2 de junio de 2017 en: <http://www.japantimes.co.jp/opinion/2016/08/24/commentary/japan-commentary/ldps-draft-constitution/#.WT69bOuGOM8>

<sup>70</sup> Para mayor referencia consulte: *Sasakawa USA*, “Collective Self-Defense”, 27 de octubre de 2015. Consultado el 13 de junio de 2017 en: <https://spfusa.org/research/collective-self-defense/>

<sup>71</sup> Para un mayor análisis sobre este tema consulte: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La Reinterpretación del Artículo 9 de la Constitución japonesa: Alcances y perspectivas del nuevo enfoque de defensa colectiva”, Senado de la República, 9 de julio de 2014. Consultado el 13 de junio de 2017 en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/0907JAP.pdf>

<sup>72</sup> *Ídem*.

<sup>73</sup> Kyodo, “Abe tells his party to draft new amendment plan for Constitution by year-end”, *The Japan Times*, 22 de mayo de 2017. Consultado el 9 de junio de 2017 en: <http://www.japantimes.co.jp/news/2017/05/22/national/politics-diplomacy/abe-urges-ldp-lawmakers-come-constitutional-reform-plan-end-year/#.WT23YWYzOIk>

aspiración de enmendar la Constitución de 1947. Por un lado, cuenta con una amplia experiencia a raíz de su intento de revisión de la Constitución en 2005 y 2012. Por el otro, mantiene un alto índice de aprobación por parte de la sociedad entre el 50 y el 55%,<sup>74</sup> logrando mantener a su partido como el más competitivo frente a los partidos de oposición. Además, a pesar de no haber cumplido aún con todas sus promesas en materia de política económica mejor conocida como “Abenomics”, la economía japonesa ha mantenido un modesto crecimiento en los últimos años.<sup>75</sup>

En consecuencia, el Primer Ministro Abe ha instruido a su Partido trabajar en la elaboración de una nueva propuesta de enmienda a la Constitución, misma que deberá ser presentada a finales de 2018. El principal elemento de su propuesta está relacionado con el artículo 9. Se espera que incluya un tercer párrafo al artículo nueve de la Constitución donde se prescriba la existencia de las Fuerzas de Autodefensa (SDF).<sup>76</sup> Aunque en la actualidad no está estipulado en la Carta Magna, el gobierno con base en la reinterpretación del artículo nueve, propugna la existencia de las SDF como parte del derecho legítimo de Japón a defenderse, permitiéndole así poseerlas. No obstante, el apoyo popular a la modificación del artículo es débil. Apenas un 25% considera que es necesario modificarlo, mientras que un 57% piensa lo contrario.<sup>77</sup>

Asimismo, una encuesta de NHK arroja que el 62% de los encuestados considera que la existencia de las Fuerzas de Autodefensa está dentro del margen constitucional, de cara a un 11% que considera que son inconstitucionales.<sup>78</sup> Siguiendo esa lógica, la encuesta del diario Yomiuri, señala que 48% cree que el artículo 9 puede ser modificado vía una interpretación, por lo que no es necesario una enmienda.<sup>79</sup> A pesar de las diferencias notables entre las posturas al respecto, Abe considera que “hay una necesidad de legitimar las SDF conservando los dos párrafos existentes del artículo 9, invocando que hacerlo no dejará dudas sobre la constitucionalidad de las SDF, que gozan de un apoyo público generalmente fuerte”.<sup>80</sup>

Por otra parte, es posible que la propuesta de enmienda también busque ampliar los poderes de emergencia del Primer Ministro, en el mismo sentido en el que se planteó en la propuesta de 2012, pues se considera que “existen limitaciones inherentes de la Constitución para mitigar los desafíos de seguridad actuales y emergentes para el país”.<sup>81</sup> El LDP busca que el Primer

---

<sup>74</sup> Sasakawa USA, “A look at approval and disapproval ratings of Japanese Prime Minister Shinzo Abe's Cabinet over time”, *Op. cit.*

<sup>75</sup> Michael MacArthur Bosack, “Japan's Path to Constitutional Amendment”, *The Diplomat*, 26 de mayo de 2017. Consultado el 10 de junio de 2017 en: <http://thediplomat.com/2017/05/japans-path-to-constitutional-amendment/>

<sup>76</sup> *Ídem.*

<sup>77</sup> Sasakawa USA, “A look at approval and disapproval ratings of Japanese Prime Minister Shinzo Abe's Cabinet over time”, *Op. cit.*

<sup>78</sup> Jeff Kingston, “Japan's constitutional rebirth or reincarnation?”, *The Japan Times*, 13 de mayo de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://www.japantimes.co.jp/opinion/2017/05/13/commentary/japans-constitutional-rebirth-reincarnation/#.WT3z82YzNRY>

<sup>79</sup> Sasakawa USA, “A look at approval and disapproval ratings of Japanese Prime Minister Shinzo Abe's Cabinet over time”, *Op. cit.*

<sup>80</sup> Kyodo, *Op. cit.*

<sup>81</sup> Stephen R. Nagy, “The road to revising the pacifist Constitution”, *The Japan Times*, 11 de mayo de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: [http://www.japantimes.co.jp/opinion/2017/05/11/commentary/japan-commentary/road-revising-pacifist-constitution/#.WT2\\_pGYzOlm](http://www.japantimes.co.jp/opinion/2017/05/11/commentary/japan-commentary/road-revising-pacifist-constitution/#.WT2_pGYzOlm)

Ministro tenga atribuciones para suspender la Constitución en “emergencias nacionales”, pues el LDP considera que en casos de desastres naturales, guerra o crisis semejantes, debe existir la posibilidad de que las propiedades privadas puedan ser requisadas y la libertad de expresión restringida, con fines de orden público o seguridad nacional. El planteamiento supone que la suspensión estaría supeditada a la emisión de órdenes administrativas del Ejecutivo.<sup>82</sup>

Estas propuestas tienen que ver con los esfuerzos por parte de Shinzo Abe y el ala conservadora del Partido gobernante por implementar la política *Take Back Japan*, que hace referencia al reposicionamiento de Japón en el mundo. Considerada como la consolidación del “activo pacifismo” japonés y la instrumentación de una doctrina de seguridad que responda a los desafíos actuales en materia de seguridad.<sup>83</sup> De ahí que en septiembre de 2015 se aprobaron un conjunto de leyes en materia de seguridad que autorizan el despliegue de las Fuerzas de Autodefensa en misiones de combate en ultramar.<sup>84</sup> Asimismo, el establecimiento de nuevos lineamientos para la cooperación en materia de defensa entre Estados Unidos y Japón, mismas que renovaron las expectativas sobre la alianza bilateral para que sea mucho más eficaz y proactiva en la solución en los problemas de seguridad regional.<sup>85</sup>

Además, el encuentro del Primer Ministro, Shinzo Abe con el Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, deja ver a contra luz un cambio de paradigma en la alianza entre ambos países. De acuerdo con Phillip Y. Lipsky, del Centro Shorenstein de Estudios sobre Asia-Pacífico de la Universidad Stanford, la política *Make America Great Again* de Trump, plantea dudas sobre las garantías de seguridad existentes entre Estados Unidos y Japón.<sup>86</sup> Todo, en un contexto regional donde existen amenazas a la seguridad como las disputas en el Mar Oriental y las provocaciones de Corea del Norte.<sup>87</sup> Una encuesta realizada por NHK demuestra que el 87% de los ciudadanos japoneses creen que Japón está amenazado, especialmente por Corea del Norte y China.<sup>88</sup> Las circunstancias hacen razonable que Japón busque alternativas militares más robustas y flexibles.<sup>89</sup>

Al margen de los debates, el sector empresarial también ha dado a conocer su posición con respecto a las intenciones de revisión constitucional. Tal es el caso del Grupo *Nippon Kaigi*, una organización privada con tendencias nacionalistas que considera que la Constitución fue impuesta por un país y una cultura externa. La relevancia de este grupo conformado por alrededor de 38 mil miembros, entre ellos personalidades destacadas de la política, la economía

<sup>82</sup> Toshiya Takahashi, *Op. cit.*

<sup>83</sup> Arturo Magaña Duplancher, “Take Back Japan: la nueva doctrina de defensa de Japón”, NewsWeek, 18 de agosto de 2014. Consultado el 13 de junio de 2017 en: <http://nwnoticias.com/#!/noticias/take-back-japan-la-nueva-doctrina-de-defensa-de-japon>

<sup>84</sup> Diario japonés *The Japan Times*, “Main elements of Abe’s security legislation”, Reuters, 18 de septiembre de 2015. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://www.japantimes.co.jp/news/2015/09/18/national/politics-diplomacy/main-elements-abes-security-legislation/#.WT8QQOuGOM8>

<sup>85</sup> Jeffrey W. Hornung, “Managing the U.S.-Japan Alliance. An examination of structural linkages in the Security Relationship”, Sasakawa USA, 14 de abril de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <https://spfusa.org/research/managing-u-s-japan-alliance-examination-structural-linkages-security-relationship/>

<sup>86</sup> Phillip Y. Lipsky, “Trump and Abe are Natural Allies. Much of Trump’s rhetoric is actually music to Abe’s ears”. 9 de febrero de 2017. Consultado el 13 de junio de 2017 en: <http://thediplomat.com/2017/02/trump-and-abe-are-natural-allies/>

<sup>87</sup> Jeffrey W. Hornung, *Op. cit.*

<sup>88</sup> Jeff Kingston, *Op. cit.*

<sup>89</sup> Phillip Y. Lipsky, *Op. cit.*

y la cultura japonesas, radica en que su membresía fue la primera audiencia a la que se dirigió Shinzo Abe al anunciar su intención de proponer la revisión de la Constitución.<sup>90</sup>

Concretamente, el *Nippon Kaigi* aboga por seis objetivos para renovar y revitalizar a Japón: 1) Fomentar el patriotismo y posicionar a la Familia Imperial en el centro de la identidad japonesa; 2) crear una nueva Constitución basada en las características tradicionales de Japón; 3) salvaguardar la soberanía y el honor del Japón; 4) incluir la enseñanza de la tradición en la educación para inculcar el orgullo y el amor de los ciudadanos por su nación; 5) cultivar la voluntad de proteger a la nación y dotarla de suficiente poder defensivo para asegurar su seguridad y contribuir a la paz mundial; y 6) fomentar la convivencia y contribuir en la promoción del status de la nación en la comunidad internacional.<sup>91</sup>

Por otra parte, en la Comisión sobre la Constitución de la Dieta de Japón encabezada actualmente por el legislador de la fracción del Partido Liberal Demócrata y ex Ministro de Justicia Eisuke Mori, han quedado excluidos de las prioridades de revisión el artículo 9 y el contenido del Preámbulo de la Constitución, las dos secciones más controvertidas. Los temas que se debatirán en la Comisión este año incluyen la reforma electoral, la revisión de las condiciones para la disolución de la Dieta, la relación entre los gobiernos central y local y la suspensión de la Constitución en periodos de emergencias nacionales, entre otros temas. Líderes del LDP creen que estas cuestiones pueden generar consenso dentro de otros partidos, principalmente la oposición.<sup>92</sup>

Pese a todo, el Primer Ministro, Shinzo Abe deberá generar consensos dentro del Partido Liberal Democrático para que una propuesta formal de reforma constitucional esté lista para finales de este año, y así poder presentarla ante la Dieta a los partidos de oposición a principios del año 2018. El debate en el Parlamento será fundamental para lograr el apoyo que resulta necesario para su aprobación. Con base en la ley, se requiere el respaldo de al menos dos tercios de los miembros de ambas Cámaras para aprobar una enmienda constitucional.<sup>93</sup>

En la Dieta Nacional, la coalición que mantiene el LDP con el Partido Komeito<sup>94</sup> le otorga la mayoría en ambas Cámaras. Sin embargo, en la Cámara Alta conformada por 242 miembros,<sup>95</sup> a la coalición de Abe le falta por lo menos el apoyo de 15 legisladores más para lograr los 165 votos necesarios dentro de ese órgano legislativo.<sup>96</sup> Esta condición lo obligará a buscar alianzas con otros partidos más pequeños de oposición como el Partido Innovación de Japón (JIP), que

<sup>90</sup> Stephen R. Nagy, "The road to revising the pacifist Constitution", *The Japan Times*, 11 de mayo de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://www.japantimes.co.jp/opinion/2017/05/11/commentary/japan-commentary/road-revising-pacifist-constitution/#.WT4LXGyZNRb>

<sup>91</sup> *Ídem*.

<sup>92</sup> Toshiya Takahashi, *Op. cit.*

<sup>93</sup> Michael MacArthur Bosack, *Op. cit.*

<sup>94</sup> *Sasakawa USA*, "A look at approval and disapproval ratings of Japanese Prime Minister Shinzo Abe's Cabinet over time", *Op. cit.*

<sup>95</sup> *The House of Representatives*, "Structure of the National Diet", Diet functions, s.f. Consultado el 11 de junio de 2017 en: [http://www.shugiin.go.jp/internet/itdb\\_english.nsf/html/statics/guide/structure.htm](http://www.shugiin.go.jp/internet/itdb_english.nsf/html/statics/guide/structure.htm)

<sup>96</sup> Jeffrey W. Hornung, "Constitutional Revision in Japan", *Foreign Affairs*, 26 de julio de 2016. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/japan/2016-07-26/constitutional-revision-japan>

ya está formando su propia posición en torno a la propuesta del LDP. Para Michael MacArthur Bosack, “los partidos minoritarios en la Dieta tendrán mucho más poder de negociación” en este proceso.<sup>97</sup>

Al mismo tiempo, Shinzo Abe tendrá que asegurar el apoyo de la mayoría del electorado en caso de que la propuesta sea aprobada por la Dieta puesto que para su entrada en vigor, deberá ser votada en referéndum general, donde necesitará al menos el aval de una mayoría simple. El panorama, en consecuencia, se torna un poco complejo, pues todo indica que la sociedad se encuentra profundamente dividida. Una encuesta realizada por NHK y Nikkei señala que entre el 43% y 45% de los encuestados apoyan la revisión constitucional.<sup>98</sup> En contraste, según el ejercicio realizado por Nikkei el 34% se opone a la revisión constitucional, mientras que los resultados de la encuesta de NHK señalan que los opositores incluso llegarían a representar el 46%.<sup>99</sup> Aquí es importante señalar que el 82% de los que se oponen a la revisión, deben su posición al asunto relacionado con el carácter “pacifista” de la Constitución.<sup>100</sup>

De igual forma, Shinzo Abe se enfrenta al factor tiempo, en tanto que su estancia como Primer Ministro se agota, a pesar de que recientemente el Partido Democrático Liberal (LDP) aprobó una propuesta que extiende el límite a tres periodos consecutivos de tres años, por encima de los dos periodos consecutivos de tres años cada uno, lo que significa que Abe puede presentarse nuevamente a las elecciones para el próximo liderazgo del partido en 2018. Si gana la elección partidista, podrá presentarse en las elecciones generales. En caso de que gane, permanecerá en el poder hasta septiembre de 2021.<sup>101</sup> Estas condiciones alientan las aspiraciones del Primer Ministro Abe de poner en vigor la nueva Constitución para los Juegos Olímpicos de Tokio de 2020.<sup>102</sup> Pero habrá que tomar en cuenta también que el mapa político podrá cambiar próximamente, principalmente en la Dieta, dado que habrán de celebrarse dos importantes elecciones nacionales: la de la Cámara Baja, cuyo mandato expira en diciembre de 2018; y por el otro, la Cámara Alta, que someterá a votación el 50% de los escaños en el verano de 2019.<sup>103</sup>

Finalmente, es importante tomar en consideración las repercusiones que podrá tener en lo subsecuente la abdicación al trono del Emperador Akihito a concretarse en diciembre de 2018. De no cumplir con los tiempos establecidos, Abe podrá enfrentar obstáculos importantes en la opinión pública a raíz de las implicaciones políticas que conlleve la renuncia del Emperador. Mientras el Emperador Akihito mantenga su posición formal, “está obligado por ley a no influir en la política”. Sin embargo, tan pronto se retire, esas prohibiciones serán canceladas. El Emperador Akihito siempre ha intentado demostrar el compromiso de su familia con el espíritu

<sup>97</sup> Michael MacArthur Bosack, *Op. cit.*

<sup>98</sup> Jeff Kingston, *Op. cit.*

<sup>99</sup> *Ídem.*

<sup>100</sup> Sasakawa USA, “A look at approval and disapproval ratings of Japanese Prime Minister Shinzo Abe's Cabinet over time”, *Op. cit.*

<sup>101</sup> Agencia de Noticias AlJazeera, “Abe could become Japan's longest serving premier”, 5 de marzo de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://www.aljazeera.com/news/2017/03/abe-japan-longest-serving-premier-170305094653989.html>

<sup>102</sup> Yuki Tatsumi, “Abe's New Vision for Japan's Constitution”, *The Diplomat*, 5 de mayo de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://thediplomat.com/2017/05/abes-new-vision-for-japans-constitution/>

<sup>103</sup> Michael MacArthur Bosack, *Op. cit.*



de paz que representa la Constitución japonesa de la posguerra. Cualquier comentario emitido en sentido contrario a la revisión constitucional, podría influir significativamente en el voto del público y limitar los alcances del Partido Liberal Democrático y del Primer Ministro, Shinzo Abe.<sup>104</sup> Esto resulta relevante si se toma a consideración la aceptación, casi universal, de la Familia Imperial por parte del pueblo de Japón.<sup>105</sup>

### **La abdicación del Emperador Akihito: escenario previsible y posibles implicaciones en el proceso de revisión de la Constitución de 1947**

El 8 de agosto de 2016, el Emperador japonés apareció en público por segunda vez en lo que va de su periodo imperial, para expresar en un mensaje dirigido al público en general su deseo de abdicar en fecha próxima al trono por razones de salud, la cual se ha visto deteriorada por su avanzada edad. A sus 83 años, el Emperador considera que esos factores representan actualmente una limitación en el desempeño de sus actividades oficiales.<sup>106</sup>

La Constitución de 1947 establece que la posición del Emperador deriva de la voluntad del pueblo, por lo que es necesario que la Dieta Nacional apruebe el deseo de abdicar del Emperador Akihito. En tanto que no existe tal antecedente, fue necesaria la creación de un Consejo conformado por seis expertos sobre la Constitución y otros temas,<sup>107</sup> para plantear a principios de 2017 una propuesta en la que se consideraron las implicaciones de la abdicación del Emperador. La discusión al interior del Consejo trató 8 temas elementales: el papel del Emperador en la Constitución; cómo manejar las actividades del Emperador en asuntos de Estado y de otros deberes oficiales; medidas para reducir las cargas de un Emperador en edad avanzada; establecimiento de un Regente; delegación temporal de las actividades del Emperador en asuntos de Estado; abdicación; institucionalización de la abdicación y su estatus, y actividades después de la abdicación.<sup>108</sup>

El objetivo central fue “proponer una medida muy puntual a la Dieta, que sea aplicable sólo al Emperador actual, en lugar de institucionalizar la abdicación mediante la revisión de la Ley de la Casa Imperial”.<sup>109</sup> Una amplia mayoría de los japoneses, consideran que el país debe “honrar el deseo del Emperador Akihito de abdicar”. En las encuestas de opinión pública realizadas por varias casas encuestadoras, se demostró que alrededor del 84% de la sociedad apoya el deseo del Emperador Akihito de dimitir.<sup>110</sup>

---

<sup>104</sup> *Ídem.*

<sup>105</sup> Michael Auslin, “Without the Emperor, what is left of old Japan?”, American Enterprise Institute, 26 de agosto de 2016. Consultado el 13 de junio de 2017 en: <https://www.aei.org/publication/without-the-emperor-what-is-left-of-old-japan/>

<sup>106</sup> Yuki Tatsumi, “How Emperor Akihito Shaped Post-War Japan”, The Diplomat, 10 de agosto de 2016. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://thediplomat.com/2016/08/how-emperor-akihito-shaped-post-war-japan/>

<sup>107</sup> Agencia de Noticias *People Daily*, “Japan enacts law to allow Emperor Akihito to abdicate”, Xinhua, 9 de junio de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://en.people.cn/n3/2017/0609/c90000-9226413.html>

<sup>108</sup> Alfredo Román Zavala, “Japón”, Anuario Asia-Pacífico, El Colegio de México, 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://anuarioasiapacifico.colmex.mx/images/pdfs/06japonroman.pdf>

<sup>109</sup> *Ídem.*

<sup>110</sup> Yuki Tatsumi, “How Emperor Akihito Shaped Post-War Japan”, *Op. cit.*

Así, el pasado 9 de junio, la Dieta Nacional aprobó por amplia mayoría la Ley Especial de Abdicación, la cual permitirá que el Emperador Akihito renuncie al trono, y le ceda la responsabilidad al Príncipe Heredero Naruhito. Se espera que la abdicación se concrete a finales de 2018,<sup>111</sup> sin embargo, el calendario de la abdicación de acuerdo con la ley, será decidido bajo una orden gubernamental dentro de los primeros tres años de la promulgación de la misma y después de consultar con el Consejo de la Casa Imperial.<sup>112</sup>

A pesar del amplio consenso, el proceso se antoja un tanto más complejo. Primero, por las propias limitaciones de la Ley Imperial, cuya premisa es que “el cambio de reinado se produce sólo cuando el Emperador fallece”. Por lo tanto, ha surgido la idea en algunos sectores de proponer la creación de un sistema de abdicación permanente,<sup>113</sup> el cual motivaría no solo la revisión de la Ley Imperial, sino también de la Constitución sobre este y otros temas en particular. Lo segundo tiene que ver con el tema de la línea sucesoria, en un futuro próximo. En el caso de la eventual abdicación del Emperador Akihito, el país no enfrentaría ningún contratiempo dado que su hijo mayor, el Príncipe Naruhito, está preparado para asumir el trono. No obstante, el príncipe no tiene ningún heredero varón y con base en la Ley Imperial, su hija no puede sucederle.<sup>114</sup> El hijo del hermano del Príncipe Heredero Naruhito, el Príncipe Hisahito con 10 años de edad, sería el primero en la línea sucesoria a menos que la Dieta cambiara la ley.<sup>115</sup>

Es de destacar, en este sentido, el hecho de que bajo la Ley Imperial, las mujeres están obligadas a abandonar su estatus imperial si se casan con un plebeyo. Esto ha ocasionado que se dividan las posiciones en torno a la modificación de la legislación para permitir que una mujer pueda convertirse en una Emperatriz reinante y establecer una rama en el sistema imperial, incluso si se casa con un plebeyo.<sup>116</sup> Además, otro asunto que también será fundamental es el papel del Emperador, una vez que haya abdicado. El Emperador deberá cumplir con las condiciones establecidas para su abdicación, pero será necesario que la Ley cuide que el proceso de abdicación no sea aprovechado con fines políticos, lo que pondría en riesgo a la figura del ex Emperador -una vez que haya renunciado- y al carácter apolítico y apartidista que distingue a la Familia Imperial.<sup>117</sup>

Con todo, es previsible que surja un profundo debate en torno a la revisión de la Ley Imperial, y por ende de la Constitución en lo concerniente a la posición del Emperador. De ser el caso, las propuestas podrán ser incluidas dentro del debate sobre la iniciativa de revisión constitucional del Primer Ministro Shinzo Abe. No obstante es necesario señalar que Abe

---

<sup>111</sup> Reiji Yoshida, “Diet enacts abdication law for Emperor Akihito”, 9 de junio de 2017. Consultado el 11 de junio de 2017 en: <http://www.japantimes.co.jp/news/2017/06/09/national/diet-enacts-one-time-law-allow-emperor-akihito-abdicate/#.WT6O5-uGOM8>

<sup>112</sup> Agencia de Noticias *People Daily*, *Op. cit.*

<sup>113</sup> Reiji Yoshida, *Op. cit.*

<sup>114</sup> Alfredo Román Zavala, *Op. cit.*

<sup>115</sup> Reiji Yoshida, *Op. cit.*

<sup>116</sup> *Ídem.*

<sup>117</sup> *Ídem.*

guarda una clara distancia frente a la idea de llevar a cabo una reforma tan drástica, ya que gran parte de los políticos conservadores “quieren conservar el tradicional sistema de sucesión paternal de sólo hombres”.<sup>118</sup>

Estos aspectos del proceso de abdicación han despertado un sentimiento de incertidumbre en la sociedad japonesa sobre la continuidad histórica y cultural de la Casa Imperial. A pesar de todo, un Comité de la Cámara Alta de la Dieta de Japón aprobó recientemente una resolución especial que se incluirá en la Ley Especial de Abdicación, y que a pesar de su carácter no vinculante, establecerá las bases para que el gobierno "estudie varias cuestiones para asegurar una sucesión imperial estable, incluyendo la creación de las ramas femeninas".<sup>119</sup>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Coordinación y edición del documento**  
Arturo Magaña Duplancher  
Ana Margarita Martínez Mendoza

**Investigación y elaboración del documento:**  
Jorge Octavio Armijo de la Garza

<sup>118</sup> *Ídem.*

<sup>119</sup> Agencia de Noticias *People Daily*, *Op. cit.*